

Legislación Nacional

DECRETO 1986/1970ALIMENTOSReglamento Alimentario. Vigencia del 5/5/1970; publ. 13/5/1970Visto la sanción de la ley 18284 por la que se establece la vigencia nacional del Código Alimentario Argentino , yConsiderando:Que las disposiciones de dicho código fueron extraídas del reglamento alimentario aprobado por decreto 141/1953 en el que figuran normas relativas a otros productos no alimenticios por lo que se hace necesario resolver en consecuencia.Por ello,**El presidente de la Nación Argentina decreta:****Art. 1.º** Mantiénese la vigencia, en jurisdicción federal, de las disposiciones del reglamento alimentario aprobado por decreto 141/1953 , relativas a productos no alimenticios.**Art. 2.º** La Secretaría de Estado de Salud Pública será el órgano de aplicación y supervisión de la observancia de las disposiciones a que se refiere el art. 1 , debiendo proponer antes del 31 de diciembre del año en curso un sistema de legislación actualizada sobre la materia, a cuyos efectos resolverá las medidas de orden interno que correspondan.**Art. 3.º** El presente decreto será refrendado por el ministro de Bienestar Social y firmado por el secretario de Estado de Salud Pública.**Art. 4.º** Comuníquese, etc.Onganía - Consigli - Holmberg